



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2022

XIV LEGISLATURA

Núm. 721

Pág. 1

JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIPE JESÚS SICILIA ALFÉREZ

Sesión núm. 35

celebrada el martes 28 de junio de 2022

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de la señora subsecretaria del Ministerio de Justicia (Sánchez Hernández), al objeto de presentar el informe sobre concesión y denegación de indultos correspondiente al segundo semestre del año 2021, en cumplimiento de lo regulado en la disposición adicional de la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 212/002098)

2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 721

28 de junio de 2022

Pág. 2

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión de la Comisión que, como saben —puesto que así se les ha anunciado en la convocatoria—, tiene por objeto presentar el informe sobre concesión y denegación de indultos correspondiente al segundo semestre del año 2021. Para ello, tendrá la palabra, en nombre del Gobierno, la subsecretaria del Ministerio de Justicia, la señora Ana María Sánchez. Tiene su señoría la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Sánchez Hernández): Muchas gracias, presidente.

Señorías, comparezco nuevamente ante esta Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados para presentar el informe semestral sobre la concesión y denegación de indultos por el Gobierno de España, cumpliendo así la previsión de la disposición adicional de la Ley de 18 de junio de 1870. Obra en su poder el informe que les voy a presentar, pues fue remitido a esta Cámara Baja hace meses, de tal modo que han dispuesto de tiempo suficiente para su lectura con anterioridad a la celebración de esta comparecencia. Como saben, de conformidad con la estructura orgánica del Ministerio de Justicia, me corresponde como subsecretaria de Justicia hacer esta presentación. El informe que hoy nos ocupa se centra en el segundo semestre del año 2021, realizando un análisis descriptivo de los datos correspondientes al ejercicio del derecho de gracia por parte del Gobierno en dicho periodo con el doble propósito de darles cumplida cuenta de lo actuado en el mismo y darles términos de comparación con lo realizado en ejercicios anteriores. Señorías, como ya disponen por escrito de los datos concretos y pormenorizados, voy a exponerles de manera resumida los principales aspectos y conclusiones del informe. Este informe sigue la línea de los presentados en semestres anteriores, ofreciendo una visión precisa de la evolución que ha experimentado en los últimos meses la gestión de estos expedientes.

Entrando ya en el análisis de los datos, y en relación con las solicitudes, en el segundo semestre de 2021 han tenido entrada en el Ministerio de Justicia 1376 solicitudes de indulto. Se mantiene, tal y como se destaca en el apartado de conclusiones del informe, la tendencia de disminución de presentación de solicitudes de indulto, puesto que en 2015 había más de 5000 solicitudes, en 2020 se presentaron 3275, en el primer semestre de 2021 fueron 1817 y en el segundo semestre de 2021 han sido 1376, como acabo de mencionar. Por lo tanto, en todo el año 2021 las solicitudes presentadas fueron 3193; como ven, sumando ambos semestres, la cifra es ligeramente inferior a la correspondiente a 2020. No obstante, en términos semestrales, el segundo semestre del año pasado supuso una cifra de presentación de solicitudes de indulto un 22,52 % menor respecto del semestre anterior.

Señorías, a continuación, les recuerdo brevemente cuál es el procedimiento para el estudio y resolución de los expedientes de indulto. Se reciben solicitudes de indulto procedentes de reos de toda clase de delitos, de sus abogados, de terceras personas o de diferentes instituciones. Como ya conocen sus señorías, es necesario que la persona haya sido condenada por sentencia firme y esté a disposición del tribunal sentenciador para el cumplimiento de condena. Como se les detalla en el informe, una solicitud puede dar lugar a más de una instancia que se corresponde con cada sentencia firme y no cumplida; y cada instancia debe ser informada por el tribunal sentenciador, formándose de esta manera el expediente de indulto correspondiente. Ello quiere decir que una solicitud de indulto puede originar más de un expediente si ocurre la circunstancia de que el penado tenga varias causas y solicite el indulto para las penas impuestas en más de una de esas causas. Un expediente de indulto, por tanto, es un expediente complejo que exige en numerosas ocasiones dedicar importantes esfuerzos para recopilar los datos principales.

Cuando los expedientes se reciben desde los tribunales, se llevan a cabo diferentes tareas a fin de comprobar su contenido para asegurar que contienen toda la información preceptiva y necesaria y, de no ser así, solicitar al tribunal la información que se requiere. También se tratan los datos en la aplicación informática habilitada para los indultos y, finalmente, se disponen los expedientes para su resolución. En el informe se recogen las diferentes causas por las que en ocasiones un expediente de indulto se archiva; esto es, por no haber sido informado por el tribunal, a causa de que durante su tramitación se haya producido el desistimiento del procedimiento por parte del penado, por la extinción de la responsabilidad criminal en los casos legalmente tasados o bien debido a que el penado no se haya a disposición del tribunal sentenciador para el cumplimiento de condena. El indulto puede ser total o parcial y, en este último caso, puede consistir en la conmutación o sustitución de las penas impuestas por otras menos graves. El

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 721

28 de junio de 2022

Pág. 3

indulto puede ser condicionado o incondicionado. Como saben sus señorías, es habitual que el indulto se condicione a la no comisión de nuevos delitos durante un tiempo determinado.

Durante el segundo semestre de 2021 se han archivado 218 expedientes y se han resuelto un total de 1749 expedientes. Como ven, la cifra de expedientes resueltos en un semestre no tiene necesariamente que concordar con la cifra de los iniciados en el mismo periodo, por cuanto hay expedientes presentados en semestres anteriores que se han resuelto en el semestre de referencia y, en el caso inverso, expedientes presentados en el semestre que les expongo que serán resueltos en el que nos encontramos actualmente o incluso más adelante. De este total de 1749 expedientes resueltos, 1529 correspondían a hombres y 220 expedientes a mujeres. Ello tiene la más que básica explicación de que, siendo más los hombres condenados que las mujeres, son lógicamente también más los hombres para los que se solicita indulto que las mujeres en la misma circunstancia. Por tipo de delito, de los 1749 expedientes de indulto resueltos, la cifra más alta corresponde a los expedientes de delito contra el patrimonio, el 35%; seguida por la de los expedientes de delito contra la salud pública, el 17%, y, en tercer lugar, con un 12%, los delitos de violencia de género y los delitos contra la seguridad vial.

Señorías, a continuación haré un desglose entre los indultos denegados y concedidos. En cuanto a los primeros, los indultos denegados ascienden a 1744 y hay que destacar que el 91 % de ellos tenían los informes desfavorables al indulto tanto del tribunal sentenciador como del Ministerio Fiscal; el 1 %, el informe desfavorable de la sala y favorable del Ministerio Fiscal; el 5 %, el informe favorable de la sala y desfavorable del Ministerio Fiscal, y el 3 %, los dos informes desfavorables. De los 1744 indultos denegados, 217 se refieren a expedientes de mujeres, es decir, un 12%; en tanto que los restantes 1527, el 88 %, se refieren a expedientes de hombres. Tanto en el caso de hombres como en el de mujeres la cifra más elevada de expedientes denegados es la relativa a delitos contra el patrimonio, seguida por la de los delitos concernientes a la salud pública.

Pasando ya a los indultos concedidos, en el segundo semestre de 2021 se han concedido cinco indultos distribuidos en las reuniones del Consejo de Ministros de los días 16 de noviembre y 21 de diciembre. De los cinco indultos concedidos, tres corresponden a mujeres y dos a hombres, lo que en porcentaje se traduce en un 60 y un 40 %, respectivamente. De las tres mujeres indultadas, una había cometido un delito contra las relaciones familiares y dos contra el patrimonio, y los dos hombres indultados habían cometido delitos contra el patrimonio. Las personas a quienes se concedió el indulto tenían penas de prisión que oscilaban desde los dos años y seis meses como pena máxima —una por delito contra el patrimonio y la otra por un delito contra las relaciones familiares— hasta los seis meses como pena mínima por un delito contra el patrimonio. Otro dato a destacar es que dos de los indultos concedidos contaban con los informes favorables tanto del tribunal sentenciador como del Ministerio Fiscal; dos tenían el informe favorable del tribunal sentenciador y, en cambio, desfavorable del Ministerio Fiscal, y uno contaba con un empate en el informe del tribunal sentenciador —la mitad de los magistrados se mostraba favorable y la otra mitad desfavorable al indulto parcial— y con el informe favorable del Ministerio Fiscal. No hubo ningún indulto con los dos informes desfavorables de los cinco concedidos. Los cinco fueron indultos parciales: dos indultos de la pena pendiente por cumplir, dos conmutaciones por trabajos en beneficio de la comunidad y una comunicación por una pena menor. En lo concerniente a la opinión de la víctima acerca del indulto, solo uno tenía la oposición del parecer del perjudicado, lo que supone el 20 % de los cinco indultos concedidos. Todos los indultos concedidos tenían víctima, de las cuales una se opuso, otra no se opuso, una no compareció y dos no se manifestaron.

Estos son, señorías, a grandes rasgos, los datos más relevantes que aparecen en el informe del que ustedes disponen. Agradezco una vez más la encomiable labor de los funcionarios y funcionarias de la División de Derechos de Gracia, cuyo trabajo se desarrolla con un elevadísimo rango de profesionalidad dentro de un procedimiento complejo en el que impera el máximo rigor jurídico y administrativo.

Concluyo, señorías, destacando los tres aspectos más relevantes de lo acaecido en materia de indultos en el segundo semestre de 2021. Lo más reseñable, en primer lugar, es la reducción del número de solicitudes recibidas a lo largo del semestre anterior, un 22,52 % de disminución. Veremos en los siguientes semestres si se trata de una consecuencia de la fase final de la pandemia o no. En segundo lugar, considerando los expedientes resueltos desde que tiene lugar la presentación de informes semestrales ante el Congreso de los Diputados, queda asimismo acreditado que este segundo semestre han disminuido los indultos concedidos respecto a los años anteriores. Y, en tercer lugar, el proceso de transformación digital en lo que respecta a la gestión de los expedientes de indulto avanza con buen ritmo en coherencia con el propio Plan estratégico Justicia 2030.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 721

28 de junio de 2022

Pág. 4

La consolidación de la primacía de los expedientes presentados por vía electrónica sobre los presentados en papel es ya un hecho incontrovertible e irreversible desde que en el primer semestre de 2020 se inició la conexión telemática con los tribunales mediante LexNET y el proceso de digitalización de las solicitudes recibidas en papel. Así se refleja en los datos correspondientes al segundo semestre de 2021, habiéndose presentado 770 solicitudes electrónicas frente a 606 en papel. Todavía queda mucho por hacer para que todo el procedimiento de indulto sea completamente electrónico, pero podemos decir que estamos en el buen camino y transitamos por él con buen ritmo.

Quedo a su disposición para las cuestiones que precisen.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señora subsecretaria.

A continuación, en el turno de portavoces iremos de menor a mayor, como se tiene costumbre. Empezaremos por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común. Tiene la palabra su portavoz, el señor Uriarte, con un único turno de siete minutos.

El señor **URIARTE TORREALDAY**: Muchas gracias, presidente. Querida subsecretaría, sea bienvenida de nuevo a esta casa y muchas gracias por el informe y su disposición a comparecer y ofrecer informaciones.

Hace poco todavía nos reuníamos en esta Comisión de Justicia para evaluar la problemática de la segunda oportunidad en las empresas con la Ley Concursal y veíamos la posibilidad de que el Estado condonara deudas a deudores de buena fe y de que se introdujeran mecanismos de segunda oportunidad para las empresas. Hoy tratamos un mecanismo de segunda oportunidad previsto por la Constitución y por las leyes, por la legalidad vigente. Es un mecanismo que forma parte de nuestro patrimonio cultural, porque en nuestro patrimonio cultural, nuestra tradición y nuestro acervo ocupa un lugar fundamental el indulto y la virtud que va asociada al indulto, que es la de la indulgencia. La indulgencia es esa capacidad de indultar a las personas y de ofrecerles una segunda oportunidad por circunstancias excepcionales, sea por razones de justicia, sea por razones de equidad, sea por razones ajenas a la propia persona o por razones exclusivamente de utilidad pública. Es un instrumento constitucionalmente previsto, igual que otros mecanismos de segunda oportunidad, ya que en la Constitución se llama a la reinserción social de los presos y a los beneficios penitenciarios. Es otro mecanismo diferente que consiste en la capacidad de indultar. No es este el lugar para hablar de la mayor o menor bondad del indulto y de la indulgencia en general, ya que es un instrumento constitucional; y, mientras no se reforme, las quejas que suele haber en esta Comisión respecto de los indultos no tienen sentido, porque es un instrumento a utilizar por parte del Gobierno.

¿Qué se puede decir del uso en este semestre —y, en general, durante el Gobierno Sánchez— de la capacidad de conceder indultos? Pues, se puede decir que es un Gobierno mucho menos indulgente que gobiernos anteriores. El actual Gobierno concede un indulto por cada cuarenta indultos que concedían los gobiernos de Felipe González o de José María Aznar. Los indultos tuvieron un desarrollo normal durante los primeros años de vigencia de la Constitución hasta llegar al año 2000, en el que hubo más de 1700 indultos, pero cayeron en picado y caen cada día más —ya hemos visto en este último informe que todavía desciende en un 52 % el número de indultados— hasta el nivel de que el número de indultos hoy en día es casi anecdótico comparado con los cerca de 6000 indultos que concedieron los presidentes Aznar o González o de los más de 3000 que concedió el presidente Rajoy. Es decir, es una legislatura muy poco indulgente en ese sentido y muy limitada en la concesión de los indultos. Frente a esto, es un Gobierno más respetuoso y más estricto en la concesión de los indultos; concede menos indultos, pero los concede con mayores garantías y huyendo de los indultos que se concedieron en gobiernos anteriores, en los cuales había sospechas importantes de conflicto de intereses con las personas indultadas y se concedieron indultos incluso a personas que habían utilizado la violencia para cometer golpes de Estado o que habían protagonizado casos escandalosos de corrupción del sistema político. Sin embargo, en este momento el nivel de concesión de indultos es muchísimo más bajo, infinitamente menor al de gobiernos anteriores, y la concesión de indultos es enormemente estricta, llegando a casos como el indulto de Juana Rivas, ya conocido, que es un indulto exclusivamente parcial y condicionado, a pesar de que es una persona que carece de antecedentes penales, de que ha satisfecho la responsabilidad civil, de que ha cumplido las resoluciones judiciales sobre guardia y custodia o de que ha cumplido los plazos y términos del régimen de visitas; a pesar de todo, es un indulto parcial y un indulto condicionado.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 721

28 de junio de 2022

Pág. 5

Por tanto, haciendo un resumen histórico de lo que ha sido el desarrollo del indulto a lo largo del periodo democrático, este Gobierno se caracteriza por ser muy poco proclive a la concesión de indultos y muy estricto en su aplicación. Creemos que, en la medida en que es un instrumento constitucional y un instrumento legal previsto para una segunda oportunidad de determinadas personas, mientras exista y se prevea como instrumento constitucional y legal, el indulto debe ser utilizado atendiendo estrictamente a esas condiciones y, en todo caso, huyendo siempre del favoritismo, huyendo de los conflictos de intereses y huyendo de concederlo a personas poderosas que tienen capacidad de hacer *lobby* sobre el régimen democrático. Creemos que todas las concesiones de los indultos que se han detallado en este informe son correctas y adecuadas. Simplemente quiero remarcar este hecho de que en una visión comparativa o en un resumen histórico la potestad de indultar se utiliza de una forma extremadamente limitada y estricta.

Señora subsecretaria, agradezco enormemente su presencia aquí y los datos que nos ha dado. Buenos días y muchísimas gracias por su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Uriarte.

A continuación, en nombre del Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra su portavoz, el señor Zambrano.

El señor **ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ**: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señora compareciente. El informe que se nos facilita contiene números y datos estadísticos. No creemos que eso sea lo importante, porque, si esta legislatura se ha marcado por algo, ha sido por el uso torticero e indecente de la figura del indulto y por el uso político y partidista de la figura del indulto. No cabe duda de que eso ha sido así y de que sigue siendo así; se viene marcando sin duda la legislatura por ese hecho. Se le ha dicho ahora mismo que son poco indulgentes. Depende de cómo se mire, porque para algunas cosas son muy indulgentes. Se dice que ha pasado una época de conflictos de intereses. Discrepo. Hay claros conflictos de intereses, sobre todo cuando un Gobierno paga peajes con los indultos, como pagó el peaje a los separatistas golpistas con los indultos concedidos en el anterior semestre al que se analiza en este caso, algo que le hice ver en su anterior comparecencia haciéndole una serie de preguntas de las que usted no contestó ni una sola. En este semestre tenemos el pago del peaje al feminismo radical con la concesión del indulto a Juana Rivas —sin duda un indulto claramente político que lo que busca es el uso partidista de esta figura— y recientemente con el indulto a María Sevilla. Como hemos tenido ocasión de ver, de nuevo este Gobierno ha pagado otro peaje a costa de la justicia y a costa de la igualdad real entre españoles. En definitiva, ha vuelto a herir la confianza que los españoles tienen en la Administración de Justicia y en este Gobierno para pagar su peaje al feminismo radical. Este Gobierno, con el uso que hace de los indultos, está convirtiendo la discrecionalidad que le da la ley en pura arbitrariedad, ocultando o haciendo demagogia sobre la motivación real de estos indultos políticos que está concediendo.

El indulto es una figura muy trascendente que exige al condenado que va a ser indultado un mínimo de arrepentimiento y el propósito de no volver a reiterar el delito o que debe darse en casos donde hay una desproporción de la pena impuesta ante circunstancias especiales. Pero, como le digo, este Gobierno se está caracterizando por saltarse a la torera cualquier criterio lógico o racional en la concesión de una serie de indultos y está haciendo un uso absolutamente torticero de esta figura. Esa es la crítica que le hacemos desde el Grupo VOX. Usted hoy viene como compareciente no solo para informar, sino también para sufrir la sesión de control que esta comparecencia supone. Ya le hice una serie de preguntas en su anterior comparecencia, como le acabo de decir, y le quiero hacer notar también que este Gobierno no está aceptando el control del Congreso en casos como este y en otros muchos. No contestan ustedes a las preguntas que se les hacen. Cuando se les pregunta por las motivaciones reales de este tipo de indultos políticos, ustedes dan la callada por respuesta, cuando no utilizan mera demagogia sin responder a las preguntas que les hacemos los diputados que representamos la soberanía nacional. Por ello, hago una segunda crítica. Sométanse al menos a las sesiones de control de una manera medianamente razonable y, sean cuales sean sus argumentos, por lo menos denlos, explíquense.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Zambrano.

A continuación, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz, el señor Jerez.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 721

28 de junio de 2022

Pág. 6

El señor **JEREZ JUAN**: Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenos días, señora subsecretaria. Bienvenida al Congreso para presentar el último informe relativo al segundo semestre del año 2021. Hemos estado repasando el documento y, ciertamente, tiene el mismo formato y algún avance que permite mayor concreción y definición en los datos. Llama la atención el escaso número de indultos que se conceden con arreglo a este documento —son tres mujeres y dos hombres—, y entendemos que llama la atención porque eso implica un alto porcentaje de denegaciones entre las 6300 solicitudes que se presentaron. En cualquier caso, este documento —se lo hemos dicho reiteradas veces y hoy se lo vamos a volver a decir— resulta insuficiente, pues solo recoge datos, porcentajes y estadísticas. Nos falta mucho contenido y, sobre todo, nos falta muchísima motivación.

Dicho esto, yo creo que lo importante no está solo en lo que recogen las cifras y los porcentajes, sino en lo que esconden este documento y muchos de los documentos que han venido a esta Comisión, documentos que esconden o que han escondido dos indultos a exalcaldes socialistas, documentos que han escondido indultos a los condenados por el *procés* y documentos que han escondido dos indultos a mujeres que lo que hacen es secuestrar a sus hijos. Por tanto, nosotros nos vamos a centrar en cuestiones que afectan precisamente a aquello que esconden estos documentos, y en concreto me voy a centrar en los últimos casos que le acabo de comentar. Ya sabe muy bien a qué voy a referirme. Me voy a referir al caso de Juana Rivas y, por extensión, me voy a referir también al caso de María Sevilla, ya que, si bien no lo recoge este informe, lo que vale para una vale exactamente para la otra, lo que vale para un caso vale para el siguiente.

¿Sabe usted lo que dice la Asociación Profesional de la Magistratura en relación con estas cuestiones, con estos indultos, con estos casos similares, iguales? Dice que detrás de esta medida parece existir un contenido ideológico; dice que realmente cuesta ver dónde está en estos dos casos la protección del menor, y dice precisamente que se traslada un mensaje a la sociedad grave, peligroso, porque se le está diciendo que se puede secuestrar a menores sin que sea constitutivo de delito por el hecho de ser mujer. Esto no lo dice el Grupo Parlamentario Popular, lo dice la Asociación Profesional de la Magistratura. Pero ¿qué dice la Asociación Judicial Francisco de Vitoria? Dice que el indulto tiene límites —obviamente, lógicamente, hasta ahí podíamos llegar— y dice que no está —escuche bien— para satisfacer intereses particulares de partidos políticos o ajenos al interés general. Esto no lo dice el Grupo Parlamentario Popular, lo dice una asociación judicial, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria. Y lo que vale en este caso para María Sevilla vale también para Juana Rivas. ¿Y qué es lo que dice el Foro Judicial Independiente? Escuche bien, dice: Lo que nació para tratar de corregir la aplicación estricta y aséptica de la ley por parte de los tribunales se convierte en un instrumento que muchas veces lo que pretende es llevar a la práctica un determinado programa político o ideológico o velar por determinados intereses concretos. No lo dice el Grupo Parlamentario Popular, lo dice el Foro Judicial Independiente, y lo que vale para Juana Rivas en este caso vale también para María Sevilla.

¿Y qué dice el ámbito político de estas precisas cuestiones? Pues miren, Pilar Llop, su ministra, dice: Sin antecedentes; era la primera vez que delinquía; los informes son favorables... Por tanto, el caso de María Sevilla se trata de un acto de oportunidad del Gobierno. ¿Oportunidad de qué? ¿Qué tipo de oportunidad? ¿Oportunidad política? ¿Oportunidad ideológica? Pues posiblemente sí. Pero lo importante no es lo que dice la señora Llop, porque en este caso la importante ya no es la señora Llop, lo que cuenta es lo que dice la señora Montero, que no es la ministra de Justicia, pero desarrolla en este caso las funciones de la ministra de Justicia. ¿Qué dice la señora Montero? Que se trata del patrimonio del movimiento feminista; es decir, el indulto es patrimonio del movimiento feminista. Si esto no es una cuestión ideológica, que venga Dios y lo vea. Esto es lo que dice la ministra de Igualdad; se apropia de la figura del indulto. Pilar Llop acepta y consiente. ¿Qué dice la señora Montero en relación con esta cuestión? Que se trata de una deuda con el Estado. ¿Pero qué deuda con el Estado? Lo que hay que hacer es cumplir la ley en estos casos y ver si efectivamente lo que se produce son los criterios que la ley marca: justicia, equidad y utilidad pública. Por tanto, entendemos que la señora Llop está absolutamente desautorizada en estos dos casos, en el caso de Juana Rivas y en el de María Sevilla, que la señora Montero propone y la señora Llop dispone y que tanto Pedro Sánchez como la señora Llop han convertido el indulto en un instrumento en manos de la señora Montero y en un instrumento de marcado carácter ideológico. Por tanto, creo que esta reflexión tenemos que hacerla en voz alta, porque es altamente preocupante que se estén produciendo indultos precisamente por tener una finalidad ideológica y política, y a las palabras de la señora Irene Montero me remito: Se trata del patrimonio del movimiento feminista. Ni más ni menos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 721

28 de junio de 2022

Pág. 7

Otra cuestión a la que también quería hacer referencia en relación con los indultos —ya lo hicimos así con la ministra Pilar Llop en su momento— es a la de los tres de Vigo. ¿Quiénes son los tres de Vigo? Los tres de Vigo son tres personas condenadas por corrupción en el Concello de Vigo, que suman cerca de diez años de prisión entre todos, y penas de inhabilitación y de suspensión de empleo, uno de ellos por contratar a su cuñada, otro por cobrar una obra que nunca se llevó a cabo y otro por un continuado delito de soborno. Casi nada. ¿Y qué une a estas tres personas? Muchas cosas: primero les une la delincuencia, eso es obvio; en segundo lugar, que se perpetraron todos estos delitos en instituciones gobernadas por el Partido Socialista, y en tercer lugar, que han solicitado las tres el indulto. Y fíjese usted que alguna de ellas lo hace ya con total descaro, sin vergüenza y quitándose la careta. Llegan incluso a solicitar el indulto alegando en su descargo que llevan militando en UGT y en el PSOE más de treinta años. ¿Qué le parece a usted esto, que en una petición de indulto se utilice en su descargo que llevan treinta años militando en el Partido Socialista? Es como si pertenecer al Partido Socialista fuera bula para cualquier cosa, privilegio para delinquir o privilegio para ser indultado; como si pertenecer al Partido Socialista fuese un simple atenuante, un eximente o pudiera evitar la cárcel. Solo con este escrito basta para hacerse una idea del concepto que tenían determinadas personas, determinados militantes socialistas en el Concello de Vigo, lo que significa y representa que no tienen ningún respeto por la ley, por las sentencias judiciales y por el Estado de derecho.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Jerez, debe ir terminando.

El señor **JEREZ JUAN**: Voy acabando.

En relación con esta cuestión, le quería plantear dos preguntas. En primer lugar, ¿en qué estado de tramitación, si me puede contestar, se encuentran los expedientes de estos tres condenados en Vigo? En segundo lugar, con independencia del resultado de los informes, ¿van ustedes —porque la señora Llop no nos ha contestado todavía claramente— a indultar a los tres de Vigo?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jerez.

A continuación, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, la señora Ramón.

La señora **RAMÓN UTRABO**: Muchas gracias, presidente.

Lo primero es darle la bienvenida a la señora subsecretaria a esta casa, que es la suya, y agradecerle su exposición.

Ustedes, señores del Partido Popular y de VOX, saben, aunque parece que no lo quieran reconocer, que la concesión de indulto es una potestad discrecional del Gobierno, que no arbitraria, y que viene regulada en la Constitución española y también en la ley; ley que, por cierto, fue modificada en 2015 a instancias de mi grupo, del Grupo Parlamentario Socialista, para que el Gobierno precisamente diese cuenta de forma semestral de la concesión de indultos. Miren qué casualidad que en el año 2012 el Gobierno de Mariano Rajoy concedió 501 indultos y precisamente a raíz de esa modificación, como ya ha sido expuesto por otros compañeros, se ha reducido notablemente la concesión de indultos. Aquí hay un Gobierno que hace un uso racional y equilibrado de esta potestad, donde, como ustedes saben, no hay arbitrariedad, sino un cumplimiento exhaustivo de la ley, y en el hipotético caso de que fuese una decisión arbitraria, la Sala Tercera del Supremo la anularía. Es necesario el cumplimiento de los requisitos legales; hay unas líneas claras, como son la equidad y el beneficio de la sociedad, y también una línea roja y límites que establecen la propia ley de indulto y la Constitución: no se conceden indultos por tráfico de drogas en el Campo de Gibraltar, por delitos de corrupción o por violencia machista, entre otras cuestiones. Asimismo, hay una serie de principios que rigen la concesión de indultos, como son la legalidad, la utilidad pública, y a veces también el interés superior de los menores.

Señores del Partido Popular, me sorprende su intervención; la hubiera esperado más del portavoz de VOX que de ustedes. Cuestionan el indulto, por ejemplo, a la señora Rivas u otros indultos a los que ha hecho mención, pero si quieren ustedes hablamos de los indultos que concedían cuando gobernaban este país. Si quieren, hablamos del indulto a un conductor kamikaze defendido por el despacho donde trabajaba el hijo del que en ese momento era ministro de Justicia o, si quieren, hablamos del Consejo de Ministros que indultó al hermano de quien era ministro en ese Consejo de Ministros. Lo quieran ustedes reconocer o no, este Gobierno está devolviendo al indulto la consideración que esta prerrogativa perdió con ustedes. Lo único que ustedes pretenden es deslegitimar los indultos y deslegitimar las instituciones.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 721

28 de junio de 2022

Pág. 8

Ha hecho una crítica bastante significativa sobre el indulto a la señora Juana Rivas. Lo que pone de manifiesto esta crítica es el machismo patológico que sufren ustedes, tanto los del Partido Popular como los de VOX —insisto, me lo esperaba más del Grupo parlamentario VOX—, un machismo que es digno de tratamiento. Cuando se produjo este indulto salieron en tromba a plantear preguntas e interpelaciones a los responsables del Gobierno y a hacer críticas en los medios de comunicación —la propia portavoz, la señora Cuca Gamarra— a la concesión de este indulto. Lo que me sorprende y me apena significativamente es que ninguno de ustedes cuestionara la decisión del juez de impedir que Juana Rivas saliera en libertad tras el indulto del Gobierno, un juez que tramitó un informe paralelo sobre el indulto de Juana Rivas para el que no tenía ninguna competencia. La propia Fiscalía —y no lo dice el Grupo Parlamentario Socialista— carga contra el juez que denegó la libertad a Juana Rivas y desmiente el supuesto abuso a sus hijos, que no quedó justificado; una causa que utiliza el juez que, como ustedes bien saben, fue sobreeséda y que no quedó debidamente justificada. En aquella causa, en ningún momento se atribuye responsabilidad alguna ni a la madre ni al padre ni a ninguna otra persona del entorno del menor, ni por acción ni por omisión. El propio exmarido de Juana Rivas pidió la libertad. Demasiado celo ideológico el del señor juez Piña. Condenó a Juana a cinco años de cárcel y seis de inhabilitación para ejercer la patria potestad por no entregar a sus hijos al padre. La propia Fiscalía dice que hay demasiadas valoraciones personales por parte del juez en ese auto. En su cuenta de Twitter este señor no tiene ningún reparo en arremeter contra el feminismo ni contra los miembros de este Gobierno.

El Gobierno lo que hace es indultar parcialmente a Juana Rivas por la pena excesiva que se le impuso. Hay que decir que precisamente porque a Juana se la declaró culpable y asumió la culpabilidad, se le puede indultar una parte de la pena que le quedaba por cumplir, conmutando esa pena por otra. Es una prerrogativa, como ustedes saben, del Gobierno, pero a ustedes ni les importa la señora Rivas ni sus hijos ni siquiera su ex marido, lo que les interesa es atacar a este Gobierno y, como decía, deslegitimar las acciones que por el mismo se toman. Ustedes se convierten en constitucionalistas de manera parcial, porque lo que ustedes tienen que hacer, primero, es dar cumplimiento a la Constitución, que, como ustedes saben, regula la concesión de indultos. Y cuando les digo que se declaran constitucionalistas a tiempo parcial, les insto a que pongan todo de su parte para cumplir un mandato de la Constitución como es renovar determinados órganos que tienen ustedes totalmente bloqueados, entre otros el Consejo General del Poder Judicial.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señora Ramón.

A continuación, para dar respuesta a las cuestiones que han planteado los diferentes portavoces, tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** (Sánchez Hernández): Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quiero agradecer las aportaciones de todos los señores diputados que han acudido a esta comparecencia.

De acuerdo con los comentarios que ha hecho el señor Uriarte, sí, efectivamente, este Gobierno es muy estricto a la hora de aplicar los criterios para conceder los indultos, porque creemos que así debe ser. El indulto es una segunda oportunidad, pero solo cuando se dan determinadas circunstancias, y tenemos que hacerlo con el mayor nivel de garantía y con un estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley.

Mencionaba que habíamos sido muy estrictos a la hora de la concesión del indulto de Juana Rivas, pero, efectivamente, dado el informe del tribunal sentenciador y del ministerio fiscal, no era posible conceder un indulto total. Por lo tanto, tuvo que concederse un indulto parcial y, como últimamente hacemos siempre en las concesiones de indulto, es condicionado a que no vuelva a cometer el mismo delito. Una vez que el tribunal sentenciador no es partidario de este indulto total, el Gobierno no puede concederlo.

Como bien dice usted, el indulto no puede ser usado para consolidar favoritismos. Este Gobierno utiliza precisamente la figura del indulto total buscando mantenerse ajeno a cualquier tipo de favoritismo, a cualquier tipo de grupo de presión. No nos movemos por compadreo ni por afinidades ni por grupos de presión ni por intereses particulares; lo único que nos mueve es el interés general. Así estoy respondiendo a otras cuestiones que se han planteado en esta sala y quiero que quede meridianamente claro cuál es la manera de actuar que tiene este Gobierno.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 721

28 de junio de 2022

Pág. 9

En cuanto a los comentarios del señor Zambrano, me gustaría decirle que este Gobierno hace un uso racional, razonable, equilibrado y ponderado de la figura del indulto, con estricto cumplimiento de la ley, pero sin olvidar que el indulto es un acto discrecional del Gobierno. El Gobierno cumple con los requisitos legales, y esto es lo único que se puede revisar. En el Gobierno existen unas líneas muy claras, como son la equidad y la repercusión en el beneficio de la sociedad. Lo mismo que aquí se ha mencionado también que el Gobierno tiene líneas rojas, como, por ejemplo, la corrupción, la violencia machista, los delitos en el Campo de Gibraltar o el medio ambiente, lo que está claro es que en este Gobierno no se conceden indultos no porque vayan en contra de las prioridades del Gobierno, sino porque van en contra de las prioridades del Estado, que es lo que realmente quiere proteger este Gobierno. El Gobierno, a la hora de hablar de los indultos, tiene claro que tiene que estudiarlos por encima de las circunstancias particulares de cada caso y que se tienen que tener en cuenta los valores superiores que hay que proteger, como son la equidad, el interés superior del menor o la convivencia pacífica.

En cuanto a la mención que hace de los indultos del *procés*, como usted bien sabe, hay sesenta y cuatro recursos en marcha y el expediente está en la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Esperemos a ver qué dice el Tribunal Supremo para hacer otras valoraciones sobre estos indultos. Y no voy a entrar a valorar indultos sobre los que aún no he dado cuenta, que son los que corresponderían al próximo semestre.

En cuanto a los comentarios del señor Jerez, sí que me gustaría señalar que el indulto no se concede por razones ideológicas, sino que se concede con base en una fundamentación jurídica, en una fundamentación razonada, con base en informes que nos proporciona el tribunal sentenciador, el ministerio fiscal o, en su caso, el centro penitenciario en el que se encuentre la persona, y que se motiva conforme a la ley y de acuerdo a lo propuesto por el ministerio fiscal y el tribunal sentenciador. Todos estos informes conforman un expediente que ayuda al Gobierno a tomar la decisión correcta de acuerdo con los criterios de equidad, utilidad pública y justicia que están previstos en la ley del indulto.

Respecto a su referencia al indulto de Juana Rivas y a su inequidad y la falta de motivación que tenía el Gobierno para hacerlo, sí que me gustaría mencionar las declaraciones que hizo el señor Mariano Rajoy el 28 de julio de 2017, en las que justamente decía que había que ponerse en el lugar de esa madre y ser conscientes de lo que había ocurrido. ¿Qué es lo que ha pasado en su partido para que hayan cambiado su forma de pensar sobre cómo debe tratarse a las mujeres víctimas de violencia de género? **(El señor Jerez Juan: ¿Víctima de violencia? No).** Esa a lo mejor es una reflexión que deberían hacer ustedes.

En cuanto al Concejo de Vigo, ha mencionado un expediente de indulto sobre el que realmente no le puedo dar información porque está en tramitación y todavía no se ha conformado el expediente, con lo cual creo que no debo dar ningún tipo de información sobre el mismo. **(El señor Jerez Juan hace signos negativos).** Está claro que en este Gobierno no nos movemos por compadreo ni por afinidades ni por grupos de presión ni por intereses particulares, solo nos mueve el interés general. **(Un señor diputado: Claro, claro).** Como ha señalado la compañera del Grupo Socialista, no tenemos que confundir la arbitrariedad con la discrecionalidad, y el Gobierno se mueve dentro del margen legal que nos permite la ley del indulto a la hora de conceder los indultos de una manera fundamentada y motivada técnicamente.

Eso es todo lo que me gustaría decir. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchísimas gracias, señora subsecretaria, por su comparecencia.

No habiendo más puntos que tratar, damos por concluida la Comisión, agradeciendo una vez más a la subsecretaria su comparecencia.

Muchísimas gracias, señorías. Se levanta la sesión.

Eran las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana.